

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO NOTIFICACIÓN DILIGENCIA
EMBARGO BIENES INMUEBLES

1642.- Diligencia.- Tramitándose en esta Recaudación a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor SOCIEDAD COOPERATIVA VIVIENDAS ASTILLEROS, NIF. F29956638, por débitos del concepto: IPSI Primera Transmisión.

Declaro embargo el inmueble perteneciente al deudor que al final se expresará, por los descubiertos que igualmente se indican.

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: Propiedad.

Débito total que se persigue que ha de afectar a la finca trabada, por, principal, recargos, intereses y costas: sesenta y nueve mil ochocientos treinta y siete con setenta y seis euros. (69.837,76).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla. C.I.F. S7900010E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el n° 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese ésta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y, expídase según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y, llevense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso, de este expediente a la Tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla, para que se dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2, del Reglamento General de Recaudación, para que entregue en este Servicio de Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS
EMBARGADOS

Finca situada en el Municipio de Melilla, finca registral número 16071. Naturaleza de la finca: LOCAL GARAJE, sita en la calle General Astilleros con el número 3/5, planta SOTANO, sita en el Barrio

Industrial, con una superficie construida de 20,9600 m2.

División horizontal: Cuota: 0,18000000. Nro. Orden: 41.

Linda al frente con zona de maniobras, al fondo con aparcamiento número 38, a la izquierda con aparcamiento número 37 Y a la derecha con zona de maniobras.

Inscrita en el Tomo 274, Libro 273, Folio 197, Alta 2.

LIBRE DE CARGAS.

Melilla 3 de Julio de 2002.

El Jefe del Servicio.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

1643.- Habiéndose intentado notificar la orden de limpieza de solar a D. Mohamed Ahouari Mohamed, propietario del solar sito en C/. Cataluña nº 3, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por Orden de fecha 5-6-02, registrado al núm. 1005 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Como consecuencia de inspección efectuada al solar sito en el número 3 de la calle Cataluña, fue iniciado expediente de limpieza de solar, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87.

Y considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración del Decreto de 23 de Noviembre de 1940, del antiguo Ministerio de la Gobernación (B.O.E. nº 345, de 10 de Diciembre) y R.D. 82/1980, de 18 de abril, del antiguo M.O.P.U. (B.O.E. nº 108, de 5 de